



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC -
1 - 314. Aplicación de depósitos en moneda ex-
tranjera.

Nos dirigimos a Uds. para informarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

"1. Reemplazar, vigencia a partir del 1.3.91, los puntos 1.2. y 1.5. del Anexo II a la Comunicación "A" 1493 (texto según la Comunicación "A" 1602) por el siguiente:

"1.2. Préstamos interfinancieros sin superar el 10% de la capacidad de préstamo".

"1.5. Colocaciones a la vista en el Banco de la Nación Argentina (sucursal Nueva York), sin superar el 10% de la capacidad de préstamo."

2. Admitir que, durante marzo de 1991, los préstamos interfinancieros podrán alcanzar hasta un 75% del promedio mensual de saldos diarios de esas colocaciones observado durante febrero de 1991, relación que deberá reducirse en abril de 1991 a un 50% de la misma base."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Daniel R. Mira Castets
Subgerente de Entidades
Financieras

Liliana M. Conti
Subgerente General